



Recibi original

Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección:

Dirección General de Desarrollo Territorial

Urbano Sustentable.

Área:

Dirección de Sustentabilidad Ambiental.

Permiso Núm:

No. de póliza:

DGDTUS-DSA-POA-350-2025.

Núm Exp.: Fecha de emisión: MT-DGDTUS-DSA-POA-256-2025. 10 DE JULIO DE 2025.

Vigencia:

DEL 16 DE JUNIO DE 202

AL 16 DE JUNIO DE 2020

8410 AR.

## PAPAYA PLAYA, S. DE R.L. DE C.V. PRESENTE

En atención a su escrito recibido en la ventanilla única de la Dirección General de Desarron. Trantoria Urbano Sustentable el 26 de marzo de 2025, mediante el cual anexa los documentos y requisitos para el trámba de 3 icituda el PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL para la actividad comercial RESTAURANTE BAR CON VENTA DE CERVEZAS, VINOS LICON EN ENVASE ABIERTO O AL COPEO EXCLUSIVAMENTE CON ALIMENTOS ubicado municipio de Tulum, Quintana Roo.

Con fundamento en los artículos 8 fracción II, III, VIII, IX, 35, 83, 201, 736 fracción II inciso b) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado 3 de acciembre de 2019 en el periódico oficial del estado de Quintana Roo y una vez analizada la solicitud y los documentos adjuntado esta Autoridad Municipal procede a otorgar el PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL CONDICIONADO:

GIRO COMERCIAL	NOMBRE COMERCIAL
RESTAURANTE BAR CON VENTA DE CERVEZAS, VINOS	
EN ENVASE ABIERTO O AL COPEO EXCLUSIVAMENTE UN	ROCA TULUM
ALIMENTOS	to the proof and a second of the second
PROPIETARIO: PAPAYA PLAYA, S. DE R.L. DE C.	

## CONDICIONANTES

- 1. El establecimiento debe apegars na los sobre en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, "Que establece los límites máximos permis as de em jón N de ruido de las fuentes fijas y su método de medición", que con base a su actividad comercial deberá ma sener el piuel de vido en 55 decibeles en un horario de 6:00 a 22:00 horas y de 50 decibeles en horario de 22:00 a 6:00 horas.
- 2. Deberá evitados organ, derramy, o depositar cualquier tipo de desechos orgánicos, inorgánicos, sustancias líquidas o residuos doméstico en la y pública como los sitios no autorizados para ese fin.
- 3. Queda probibido actor de verter e infiltrar aguas residuales y lixiviados en los terrenos, cuerpos de agua y corrientes de agua, sala previa corización, permiso o concesión expedida por la autoridad competente de conformidad con las Normas Mexicanas riciales solicas s", Artículo 112, "Los usuarios no domésticos que descarguen aguas residuales en las redes colectoras deberán sumpli, con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana aplicable".
  - Los y a caba di programa de mantenimiento de Fosa séptica, humedal, biodigestor, trampa de grasa, sistema de tratamiento de aguas resia des parampas de lodos, entre otros, así como los comprobantes y manifiestos de pago de la empresa que le proporciono el servicio, así com el convenio entre las partes.
  - l'establecimiento deberá mantener limpio su predio, evitando acumulaciones de Residuos Sólidos dentro del mismo y tener limpia banqueta del frente de su predio y la mitad del área de rodamiento (calle), por lo cual debe contar con botes rotulados para la separación de los residuos valorizables que genere su establecimiento.
- Los Residuos Sólidos Urbanos generados por su actividad comercial deberá colocarlos en los contenedores con tapas y entregarlos
  al camión recolector de basura en los horarios y días asignados a la zona o colonia donde se ubica su negocio.
- 6. <u>Deberá evitar proporcionar a los consumidores cualquier tipo de bolsas de plástico de un solo uso para acarreo de productos ya sea de manera gratuita o en venta, como alternativa podrá utilizar bolsas de papel, cartón o tela.</u>
- 7. Dos personas como mínimo adscritas a su negocio deberán tomar en un plazo de 30 días naturales, las <u>Pláticas de Capacitación</u>, impartido por la Dirección de Sustentabilidad Ambiental del Municipio de Tulum. La plática de Manejo de Residuos se impartirá por vía Zoom, ID de la reunión: 685 416 2457, código de acceso: residuos, o escribir al correo dir.ecologia.tulum@gmail.com de la Dirección, para la plática de Tortugas se impartirá por vía Zoom, ID de la reunión: 685 416 2457, código de acceso: residuos, o escribir al correo dir.ecologia.tulum@gmail.com de la Dirección para mayor información o en su caso llamar al número telefónico:





9848025579 o acudir a la ventanilla única de esta Dirección General. Al concluir la plática y responder el cuestionario se le otorgara una constancia de participación.

- 8. <u>Deberá ingresar a la ventanilla única de la Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable, el infl. me a seguimiento de condicionantes del presente permiso de operación ambiental, donde anexe los documentos comproba que seguimiento) de la separación, entrega de los residuos reciclables y de manejo especial, los documentos comprobatorios e la disposición de las aguas residuales, las constancias de participación en las pláticas y/o cursos que impar la Dirección e respectadoras. Dicho informe deberá presentarse cada 4 meses, los documentos comprobatorios deberán ser expedidos por el presas prestadoras de servicios que cuenten con autorización vigente del Municipio de Tulum.</u>
- 9. Deberá atender y brindar todas las facilidades al personal de la Dirección de Sustentabilidad Ambiental, en la visitas de Inspección periódicas que se llevarán a cabo para verificar el cumplimiento y seguimiento del presente permiso y su condicionantes, el personal estará debidamente acreditado con su credencial con fotografía expedida por la Virección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable.
- 10. Recursos Naturales (zona costeraTulum-Boca Paila) Siendo el Municipio de Tulum hist nte para la protección y conservación principalmente de 4 a 7 especies de tortugas marinas que existen en el m les las más recurrentes dentro de nuestro Municipio son la Tortuga Caguama (Caretta Caretta) y Tortuga Blan las cuales arriban con mayor incidencia dentro de nuestras playas; se considera una de las zonas más importantes n. Ambas especies se encuentran dentro de la lista roja de la Unión Internacional para la Conservación de la laturaleza ntran sujetas a estatus de peligro de encu extinción de acuerdo a la NORMA Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-20 así como la IORMA Oficial NOM-162-SEMARNAT-2012 que establece las especificaciones para la protección, recuperación pobla nes de las especies de tortugas marinas en su hábitat de anidación. Es por ello por lo que se le condiciona acciones durante la Temporada Oficial de Protección a las Tortugas Marinas que será desde 1 de mayo al de novi bre.
  - A partir de las 19:00 hrs se debe de remover de la playa cualque objeto movible que tenga la capacidad de atrapar, enredar o impedir el paso de tortugas anidadoras y sus cría (camastros, so illas, mesas, sillas, redes, cuerdas, embarcaciones, etc.). El movimiento para retiro del mencionado mobiliario de evá evitar la alteración, obstrucción o destrucción de los nidos.
  - Eliminar, reorientar o modificar cualquier instalación o scripo que genere durante la noche una emisión o reflexión de luz hacia la playa de anidación o cause resplandor de la face de constante la época de anidación y emergencia de crías de tortuga marina. Tipos de ilumitación permito se focos de bajo voltaje (40 watts) y fuentes de coloración amarilla y roja (reorientando hacia al interior del crables signto.
  - De acuerdo al Reglamento de Pralección y Bla estal Animal del Municipio de Tulum, Quintana roo, Artículo 18 fracción XVII, se prohíbe el ingreso de cualquier no de animal poméstico dentro del área de las playas (perros, gatos, etc.), así como lo indica la NORMA Oficial Mexicana COM-3. P-SEMARN 7-2012 la cual restringe el acceso de dichos animales, puesto que estos pueden perturbar o lacerar a las hera as an adam y crias.
  - Solo puede circular pulos o tinados para tareas de monitoreo y los correspondientes para el manejo y protección de las tortugas marinas dus nidadas y cri.
  - Así mismo, debe evita a gor eración de emisiones acústicas dirigidas a la playa, y que rebasen los límites máximos permitidos señalados en la No... 81-SEM RNAT-1994.
  - El manei de emplares, targo hembras y crías solo corresponde al personal autorizado de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Vigi Silvestre-ante una situación en la cual requiera manejo de hembras anidadoras y crías, se deberá de dar aviso a la Dirección de Caracteria de Ca
  - itar la moción de la vegetación nativa y la introducción de especies exóticas en el hábitat de anidación.
  - Favorecer propiciar la regeneración natural de la comunidad vegetal nativa y el mantenimiento de la dinámica de acumulación de cena del bitat de anidación.
  - relación a la contingencia de sargazo, se deberán realizar las acciones de recolección, contención, remoción y retiro del sargazo de acuello a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y DE GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN DE LA CONTINGENCIA OCASIONADA POR EL 20 EN EL CARIBE MEXICANO Y EL GOLFO DE MÉXICO.
- 11. a renovación del Permiso de Operación Ambiental deberá solicitarse 15 días previos a que compleye la vigencia del cesente para evitar sanciones y multas.

El incumplimiento de alguna de las condicionantes antes mencionadas será motivo de sanción y en caso de equiridad sa procederá a implementar las medidas de seguridad como la suspensión y claus y a de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

El presente documento no le exenta de licencias, autoristiciones permisos que deberá obtener de otras dependencias federales y/o estatales y/o municipales. Deberá estar en un lugar visible autoristica procederá.

RECIBIÓ	A : WEXES !	DIRECCIÓN AUTORIZO DE DESARROLL
		INGRIQUENZO BERNABE MIRANDAABLE
	C. JORGE ARMANDE ANGULO CACERES	H. AYUNTA MRANDAE TULUM Q. ROC
PROPIETARIO	DIRECTOR BESSET EN ABJEDAD ANBIENTAL	DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO
FIARORÓ - ACC	AMBIENTAL	TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE

\*NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL LOCAL CONTRICIAL PARTA AREVISION DEL (LOS) INSPECTOR (ES) A PARTIR DEL PRIMER MES DE LA EMISIÓN DEL MISMO.